



Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez

Nombre del tema: Condiciones laborales y Trabajos especiales

Parcial: segundo

Nombre de la Materia: Derecho individual del trabajo

Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la Licenciatura: En Derecho

Cuatrimestre: 6to

Lugar y Fecha de elaboración Pichucalco a 25 de Julio del 2023

UNIDAD III
CONDICIONES
LABORALES

Concepto

No únicamente ofrecen beneficios a los trabajadores sino también a su contraparte aunque en lo esencial, tengan ese carácter.

Podrán

Ser inferiores a las fijadas en esta ley y deberán ser proporcionadas a la importancia de los servicios

Constituye uno de los más sólidos principios en que descansa nuestra vigente legislación laboral.

Pueden

Establecerse diferencias por motivos de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política.

Jornada del trabajo

Se vieron coronados a principios del siglo XX al establecerse en la Constitución de 1917.

Nocturna

Abarca de las veinte horas a las seis horas y tiene una duración máxima de siete horas.

Diurna: comprendida entre las seis y veinte horas el máximo legal de la jornada es de ocho horas

Mixta

Comprende periodos de la jornada diurna y nocturna, siempre que el periodo nocturno sea menor de 3 horas y media.

Días de descanso

Los descansos obligatorios están señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo los cuales son días de descanso obligatorio, 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada 6 años, 25 de diciembre.

Los

Trabajadores que presten servicios en día domingo tendrán derecho a una prima adicional de un veinticinco por ciento, por lo menos, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo, El domingo es un día socialmente apto para el descanso y diversión.

Vacaciones

Los días de vacaciones serán días laborables, si interfiere un día de descanso semanal u obligatorio, se aumentará a aquellos.

Constituye

Una causa típica de interrupción de la prestación de los servicios por parte del trabajador.

Los trabajadores

Que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrán ser inferiores a seis días laborables.

Aumentara

En dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el período de vacaciones se aumentará en dos días por cada cinco años de servicios.

UNIDAD III
CONDICIONES
LABORALES

Salario

Tiene características que se encuentran establecidas en la ley federal del trabajo, entre las cuales son las siguientes;

Pague

Por medio de tarjetas de débito, lo cual es aceptado, aunque no es moneda de curso legal.

- 1.- Debe ser remunerador.
- 2.- Ser eficiente
- 3.- Ser determinado o determinable.
- 4.- Cubrirse periódicamente.
- 5.- Debe pagarse en moneda.

Debe

Ser apropiado y proporcional al salario pagado en efectivo, En el artículo 102 de la ley de la materia se determina que "las prestaciones en especie deberán ser apropiadas al uso personal del trabajador.

Formas

Unidad de tiempo; en función del número de horas durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su servicio.

Comisión

Retribución se paga en función de los productos o servicios de la empresa vendidos o colocados por el trabajador.

Unidad de Obra: retribución se paga en función de los resultados del servicio que presta el trabajador.

Aprecio

Alzada: es aquel en donde se combinan los salarios por unidad de tiempo y por unidad de obra.

Salario mínimo

Es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo, debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe.

Se fijan

Anualmente por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y en cuya integración participan representantes de los trabajadores, patrones y del gobierno, cada año o bien cuando las necesidades económicas.

Clasifican en dos

1.- Salario mínimo general: tendrá que ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos

y

2.- Salario mínimo profesional: Es la cantidad menor que se va a pagar a un trabajador que cuenta con ciertos conocimientos y destrezas en una rama determinada de la industria

Comisión nacional de los salarios mínimos

Esta Institución es la responsable de fijar y modificar los salarios mínimos profesionales que regirán para todos los trabajadores de las ramas de la actividad económica.

Determinara

La división de la República Mexicana en áreas geográficas para la aplicación del salario mínimo, las zonas dependerán del estudio que realice la comisión.

UNIDAD III
CONDICIONES
LABORALES

Normas protectoras del salario

Son tantos los recursos ilícitos que se emplean para disminuir o afectar de algún modo el ingreso de los trabajadores.

Para que el trabajador reciba su salario y que éste no quede afectado por medidas arbitrarias que lo perjudiquen.

Adquieren

Sus bienes y servicios en lugares determinados, ya que estos tienen la plena libertad de disponer de su salario.

Podrá

Reducir el salario al trabajador, pero en este caso, debe haber acuerdo entre ambas partes.

Aguinaldo

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día 20 de diciembre equivalente a quince días de salario

Los que no hayan cumplido el año de servicios tendrán derecho a que se les pague en proporción al tiempo trabajado.

Debe

Pagarse con salario por cuota diaria o con salario integrado; y la otra interrogante planteada es, a partir de cuándo nace el derecho del trabajador a recibirlo.

Es un

Derecho que tiene el trabajador y representa un dinero que le pagan anualmente dependiendo del tiempo que haya trabajado durante ese año.

Prima de antigüedad

Consiste en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios, se pagará a los trabajadores que renuncien a su trabajo siempre y cuando hayan cumplido 15 años de servicio.

También

Se pagará a los deudos del trabajador fallecido, independientemente de los años que haya laborado, y al trabajador en caso de incapacidad total permanente.

Participación en las utilidades de la empresa

Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas, asimismo la ley reglamentaria de este artículo constitucional que es la Ley Federal del Trabajo.

Establece

Ciertas excepciones para quienes tiene este derecho, y qué empresas o establecimientos no están obligados a otorgarlos.

Importante

Que los patrones compartan esas ganancias con los trabajadores, a esto se le llama participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Deberá

Efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual" de las empresas o establecimientos, es decir que la fecha límite para el pago del impuesto

**UNIDAD III
CONDICIONES
LABORALES**

**Monto
repartible**

Es del 10%, mismo que se reparte de la siguiente manera: un cinco por ciento se repartirá por igual entre todos los trabajadores sin importar el monto de sus salarios y el segundo cinco por ciento, se repartirá en proporción al monto de los salarios que perciban los trabajadores.

Se va

A repartir tomando en cuenta el número de días efectivos laborados por el trabajador, tomará en consideración la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del país, el derecho del capital a obtener un interés razonable y la necesaria reinversión de capitales.

**Procedimien-
to de reparto**

El reparto de utilidades de las empresas lo encontramos directamente en el Artículo 123 constitucional apartado A, en su fracción IX.

Requisitos

Por lo menos deberá haber trabajado 60 días, deberá hacerse dentro de los 60 días después de la declaración fiscal anual.

Tendrán derecho a una participación en las utilidades reguladas de conformidad.

No podrá

Suspenderse, aun cuando los representantes de los trabajadores objeten o pretendan objetar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la declaración del impuesto sobre la renta.

**Empresas
exentas del
reparto de
utilidades**

- 1.- Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento.
- 2.- Las empresas de industria extractiva.
- 3.- El Instituto Mexicano del Seguro Social.

También

- 4.- Las empresas que tengan un capital menor del que fije la Secretaría del Trabajo.
- 5.- Las instituciones de asistencia privada, reconocidas por las leyes.

**Comisión
Nacional para
la
participación
de los
trabajadores
en las
utilidades de
la empresa.**

Tiene como objetivo fundamental, realizar los estudios necesarios para determinar las condiciones de la economía nacional y fijar el porcentaje de utilidad que las empresas tienen la obligación de otorgar a sus trabajadores, se integrara dentro de los diez días siguientes a la fecha en que el patrón entregue a los trabajadores la copia de su declaración del ejercicio, el patrón comunicará por escrito a los trabajadores los nombres de las personas.

Para

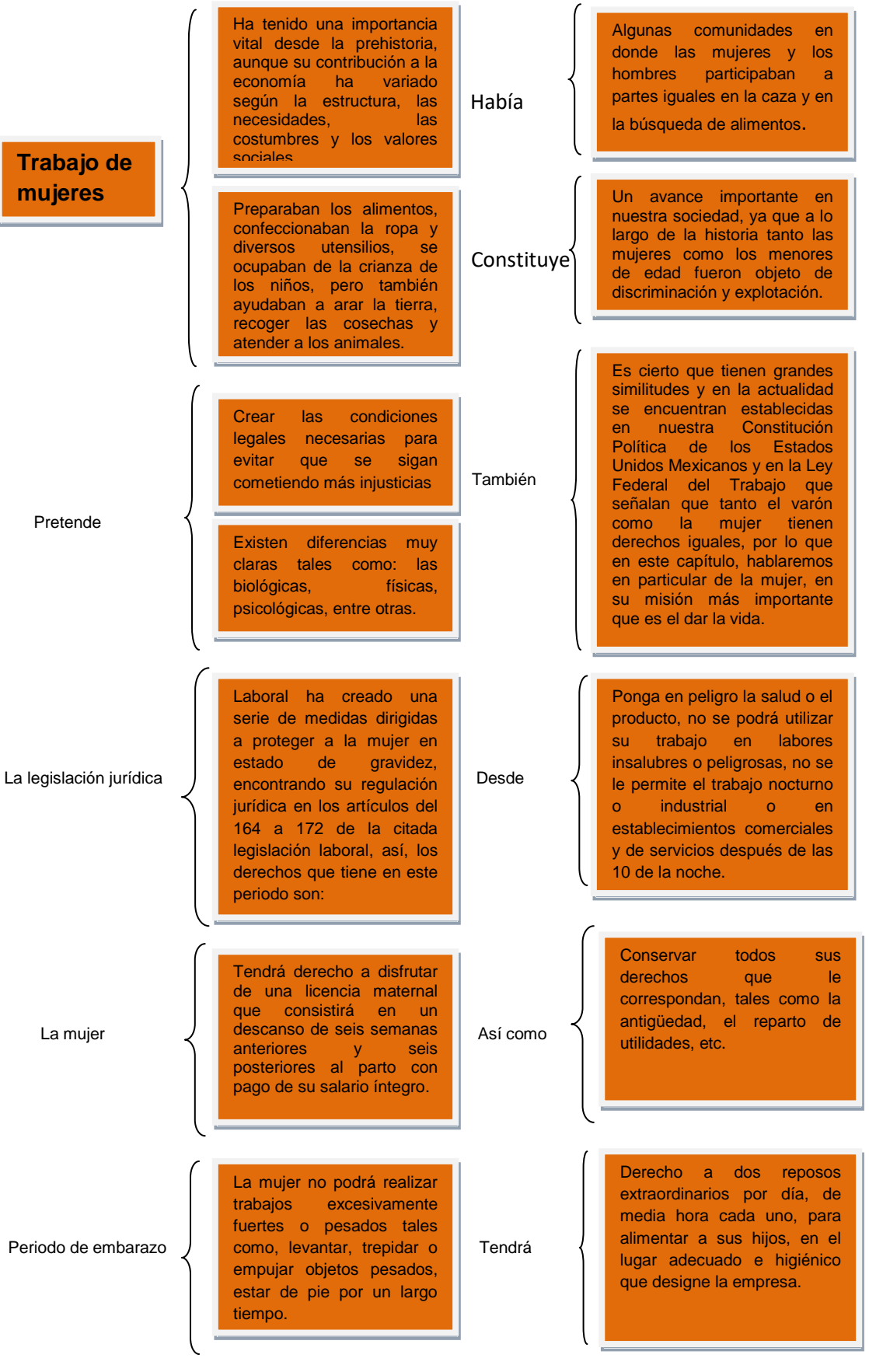
Determinar el reparto individual, deberán quedar plasmados en las actas levantadas, las cuales deberán firmar sus integrantes.

Obligaciones

Entregar al patrón el proyecto de reparto de utilidades aprobado por los integrantes de la Comisión Mixta, para que proceda al pago en los términos establecidos.

**UNIDA IV
TRABAJOS
ESPECIALES**

Trabajo de mujeres



UNIDAD IV TRABAJOS ESPECIALES

Trabajo de menores

Deben estar protegidos y vigilados por medio de Inspección del Trabajo que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

No podrá

Exceder de 6 horas diarias y deberá dividirse en periodos máximos de tres horas con un reposo de una hora por lo menos.

No prestarán sus servicios en lugares peligrosos e insalubres que pongan en peligro su desarrollo físico o mental.

Quedan

Prohibidas las horas extras, el trabajo en día domingo y el trabajo en día de descanso obligatorio. Gozarán de vacaciones pagadas de 18 días laborales por lo menos.

Trabajadores de confianza

Son los que cuentan con un mayor rango y responsabilidades dentro de la organización.

Puede

Significar un primer paso al crecimiento laboral y ascenso dentro del organigrama de una empresa exitosa.

Son quienes reciben indicaciones por línea directa del patrón y se les puede considerar representantes de su superior dentro de la empresa.

Como

- 1.- Dirección
- 2.- Supervisión.
- 3.- Inspección.
- 4.- Fiscalización.
- 5.- Vigilancia.

Agentes de comercio y otros semejantes

Son aquellos que prestan un servicio personal subordinado relacionado con actividades de venta de bienes o servicios a cambio de un salario determinado en una prima o un porcentaje del valor de lo vendido.

También

Una figura económica y jurídica que apareció tiempo después de la promulgación de los códigos de comercio de Europa y América, un resultado de las transformaciones económicas del siglo XX.

Establecen

La relación de los agentes de comercio es de manera individual, a través de un contrato de trabajo escrito o verbal disfrazado de comisión mercantil

Buscan

Reclutar a personas con ciertas características y el modo de establecer el vínculo con estas empresas es mediante un contrato de comisión mercantil.

Son

Trabajadores de la empresa o empresas a las que presten sus servicios, cuando su actividad sea permanente, salvo que no ejecuten personalmente el trabajo o que únicamente intervengan en operaciones aisladas.

Es conocer

Conocer sus derechos y también sus obligaciones; considerando luego entonces, que la ley es la principal fuente de obligaciones.

**UNIDAD IV
TRABAJOS
ESPECIALES**

Deportistas profesionales

A los jugadores de fútbol, baseball, frontón, box, luchadores y otros semejantes, Este tipo de contratos se podrán suscribir por tiempo determinado, por tiempo indeterminado.

Existen

Obligaciones para este tipo de deportistas, los cuales se encuentran contemplados en el artículo 298 de la Ley Federal del Trabajo.

En la prima será de un veinticinco por ciento, por lo menos. Si el porcentaje fijado es inferior al cincuenta por ciento.

Además

Queda prohibido a los patrones exigir de los deportistas un esfuerzo excesivo que pueda poner en peligro su salud o su vida.

Trabajo a domicilio

Es el que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él

Encuentre

De por medio un contrato celebrado por escrito entre el patrón y el trabajador, deberá señalar las condiciones generales de trabajo.

Sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo.

Tienen

Derecho a un descanso semanal, así como las debidas vacaciones que la ley señala.

Trabajo en hoteles, restaurantes, bares y otros establecimientos análogos

Está enfocado a los empleados de hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, cafés, bares y otros establecimientos similares, La forma de su salario es variable, ya que además de su sueldo, por lo común reciben propinas.

Tienen

Los patrones hacia los trabajadores se encuentran explícitos en el artículo 348 de la Ley Federal del Trabajo y es dar alimentación, la cual debe ser sana, abundante y nutritiva.

Industria familiar

Aquellos en los que exclusivamente trabajan los cónyuges, sus ascendientes, descendientes y pupilos.

No se

Aplican a los talleres familiares las disposiciones de esta Ley, con excepción de las normas relativas a higiene y seguridad

Trabajo en las universidades e instituciones de educación superior autónomas por la ley.

Se debe tomar en cuenta la distinción entre trabajo académico y trabajo administrativo, lo que necesariamente conduce al reconocimiento de condiciones laborales comunes a ambos sectores.

Aplica

Las relaciones de trabajo entre los trabajadores administrativos y académicos y las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley y tienen por objeto conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones de trabajo.

**UNIDAD IV
TRABAJOS
ESPECIALES**

**Trabajador
academico**

Es la persona física que presta servicios de docencia o investigación a las universidades o instituciones a las que se refiere este capítulo, conforme a los planes y programas establecidos por la misma.

Y

Trabajador administrativo es la persona física que presta servicios no académicos a tales universidades o instituciones, puede ser completa o media jornada y los que únicamente se dediquen a la docencia, pueden ser contratados por hora-clase

**Derechos y
obligaciones
patronales**

Tanto los trabajadores como los patrones tienen obligaciones y prohibiciones para desarrollarse en su fuente laboral, motivos por los cuales fue necesario normarse en la Ley Federal del Trabajo, establece art. 132 de la ley federal de trabajo.

No podrá

Exigir indemnización alguna por el desgaste natural que sufran los útiles, instrumentos y materiales de trabajo

Y podrá

Descontarse al trabajador a no ser que lo compense con un tiempo igual de trabajo efectivo

**Derechos y
obligaciones
de los
trabajadores**

El papel que debe desempeñar el trabajador en su fuente laboral, de lo contrario si éste se niega a cumplirlas, el patrón tiene todo el derecho de rescindirle de su empleo, las cuales se enlistan en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo.

Son

Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables, Observar las disposiciones contenidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como las que indiquen los patrones para su seguridad y protección personal.

Art. 135

Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas.

Substraer

De la empresa o establecimiento útiles de trabajo o materia prima o elaborada, Presentarse al trabajo en estado de embriaguez.

Presentarse

Al trabajo bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón.

portar

armas de cualquier clase durante las horas de trabajo, salvo que la naturaleza de éste lo exija. Se exceptúan de esta disposición las punzantes y punzo-cortantes, que formen parte de las herramientas o útiles propios del trabajo.